

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: DIEGO ARMANDO ROZO ALVAREZ Y OTROS
Demandado: JARDINES DEL APOGEO S.A.
Radicado: 2018-00665

Se **RECHAZA** de **PLANO** el escrito de apelación radicado vía correo electrónico el 18 de junio de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora, contra la sentencia proferida en este asunto el 9 de junio de 2021, por extemporáneo (inciso 2º numeral 1º art. 322 del C.G.P.).

Nótese, dicha decisión se notificó por estado electrónico No. 091 del 10 de junio de 2021, es decir, que el término para presentar el recurso de apelación venció el 16 del mismo mes y año.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

173b4b3864b61b71bb19f530fdf57147eef34b5bdd7e821ad4adbcc76d211bdf

Documento generado en 28/06/2021 04:20:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>